



ACUERDO CREE-86-2023

“SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los diecisiete días de agosto de dos mil veintitrés.

Resultando:

1. Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 27-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 06 de junio de 2023 se determina que para garantizar la eficacia, eficiencia y estabilidad del Sistema Eléctrico Nacional resultó necesario que la Presidencia de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o Comisión) sea ejercida por el comisionado que sea electo en el seno de la misma y que el mismo ejerza dicho cargo por el período comprendido en su nombramiento como comisionado.
2. Que en fecha 17 de junio de 2023 la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o Comisión) emitió el Acuerdo CREE-50-2023 mediante el cual se acordó nombrar al Directorio de Comisionados por el período comprendido en su nombramiento respectivo, el cual estaría conformado de la forma siguiente: RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ en el cargo de Comisionado Presidente; WILFREDO CESAR FLORES CASTRO en el cargo de Comisionado Secretario; LEONARDO ENRIQUE DERAS VASQUEZ en el Cargo de Comisionado Vocal.
3. Que el presidente de la CREE tiene la representación legal de la institución.
4. Que en vista que el Comisionado Presidente estará participando en el VIII Foro Mundial de Regulación Energética (WFER VIII) y XII Reunión de la Asamblea General de ARIAE, a realizarse en Lima (Perú), por el periodo comprendido del 21 al 29 de agosto del 2023.
5. Que de conformidad con el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, el vocal sustituye al secretario o al presidente durante sus ausencias.

Considerando:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014, y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020 publicado en el diario oficial el 05 de mayo del año 2020, 02-2022 publicado en el diario oficial el 11 de febrero del año 2022 y 46-2022 publicado en el diario oficial el 16 de mayo del año 2022; tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica cuenta con independencia funcional, presupuestaria, financiera y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.



Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica establece que el comisionado vocal sustituye al secretario de comisionados o al presidente durante sus ausencias y en ausencia del comisionado presidente, el vocal deberá de convocar las sesiones ordinarias

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-43-2023 del 17 de agosto del 2023 los miembros presentes del Directorio de Comisionados acordaron emitir el presente acuerdo.

Por Tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 literal A, literal D romano XII, XVII y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 6, 8, 13 14, 15, 16, 19 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar la sustitución temporal de la presidencia de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica en el comisionado vocal, ingeniero LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ, por un periodo comprendido del 21 al 29 de agosto del presente año.



SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General que proceda, para los efectos correspondientes, la comunicación a las Direcciones internas de la CREE el presente acuerdo, asimismo, a que proceda a publicar el presente Acuerdo en la página web de la Comisión de conformidad con el artículo 3 literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica.

TERCERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediato.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

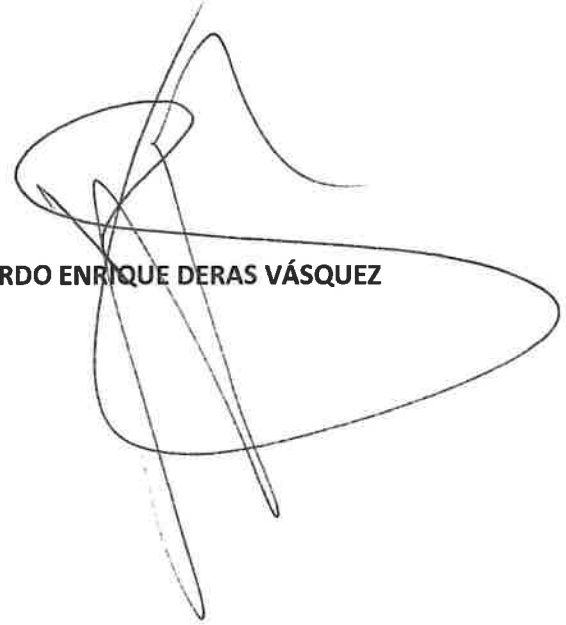


RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ



WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO



LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ